



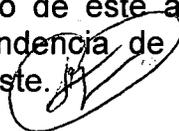
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2014.

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio 15747 y anexos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas; recibido el seis de mayo de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 27753. Conste. 

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce.

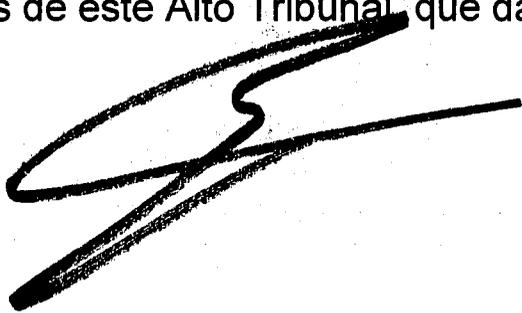
Agreguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, mediante el cual envía a este Alto Tribunal el escrito y anexo de Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, en representación del Poder Legislativo de la entidad, y con fundamento en los artículos 5°, 10, fracción II, 11, párrafo primero, 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene a la promoción con la personalidad que ostenta, en términos de la constancia exhibida para tal efecto, designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por exhibida la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2014

Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB. 3